

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 14-99

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, con la asistencia del Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; el Magistrado Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. Oscar González Camacho y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

Mediante informe CV-157-99, el Departamento de Personal analiza la solicitud de los Técnicos Disectores de la Sección de Patología Forense para que se les reconozca un 20% sobre el salario base, como recargo de funciones.

En lo relevante, el informe señala:

1. GESTION.

1.1. Los Técnicos Disectores de la Sección de Patología Forense, solicitan que se les reconozca un 20% en forma retroactiva sobre el salario base, por considerar que sus funciones han sido recargadas. Pasando a cumplir tres funciones diferentes a lo que realmente está en su perfil ocupacional.

El Consejo Superior en sesión N°74-98, celebrada el 22 de setiembre de 1998, decide trasladar la anterior solicitud al Departamento de Personal para su estudio pertinente.

2. JUSTIFICACION.

2.1. Los petentes basan textualmente su solicitud en lo siguiente:

1) No es cierto que la capacitación recibida sea la más adecuada como para hacer un levantamiento necrodactilar técnico, pues el curso a que hacen mención los señores del Archivo Criminal, es un curso de cuarenta horas, de las cuales veinte se destinaron a la teoría, y las otras veinte a una práctica elemental, o sea, que estamos capacitados solamente para la toma de huellas necrodactilares de poca dificultad, hecho que nunca aclararon los señores del archivo.

2) Que si bien es cierto, que el catorce de abril de 1997, se reunieron los señores Rafael Guido Brenes Acuña y el Doctor Luis Del Valle Carazo y decidieron como se trataría el asunto de las huellas, dejando en estado de indefensión a nuestro grupo, que no pudo externar su criterio. No es cierto que a partir del traslado a San Joaquín de Flores, se hayan presentado problemas en el desplazamiento de los Técnicos de Archivo a éste complejo, pues siempre ha existido un transporte para ese efecto, ordenado y regulado por el Sr, Alfa seis en turno, que no ha permitido que el servicio se haya visto perjudicado, como lo quieren hacer ver los mismos técnicos de esa sección.

3) En cuanto al incremento salarial por el peligro de contagio, debemos decir que éste beneficio lo recibe el Técnico Disector en razón de las funciones propias de su cargo, o sea, por la apertura, manejo, y cierre de cadáveres, con múltiples enfermedades infecto contagiosas que pasan por sus manos al realizar la autopsia, y no por la toma de huellas, que al fin y al cabo , no tiene

mayor trascendencia, ya que cuando éstas se levantan, el cadáver ya está lavado, vestido y listo para entregar.

4) Aunque se apruebe una plaza adicional para la toma de estas huellas, las funciones que desempeñaría esta persona solo abarcarían las horas hábiles, o sea, que deja de lado, las horas nocturnas, los fines de semana y los días feriados, labor que correspondería totalmente al Técnico Disector, como lo ha venido haciendo en la actualidad.

4. ANTECEDENTES.

En sesión del 10 de agosto de 1998, artículo XXXVI se tomó el acuerdo que en lo conducente dice:

La Licda. Lineth Saborío Chaverri y el Lic. Jorge Rojas Vargas, Directora y Subdirector Generales del Organismo de Investigación Judicial, en oficio N°2201-98-DG del 6 de agosto del mismo año, se refieren al acuerdo anterior para manifestar lo siguiente:

“No obstante lo anterior, al mantener ambos grupos de servidores interpretaciones distintas sobre lo acordado por el Consejo Superior, el Lic. Marlon Schlotterhausen Rojas, Secretario General de este Organismo, el 14 de abril de 1997 efectuó una reunión con el Dr. Luis del Valle Carazo, Jefe de la Sección de Patología Forense y con el Profesor Rafael Guido Brenes Acuña, Jefe del Archivo Criminal, en procura de aclarar la situación para que no se viera afectado el servicio público que se debía prestar, acordando entre ellos que los Técnicos del Archivo Criminal asumirán la toma de impresiones necrodactilares a los cadáveres en caso de homicidio o si están putrefactos en el caso de que las manos presentaran algún tipo de dificultad para esa labor o bien cuando las manos tuvieran quemaduras que hicieran complicada esa diligencia, por su parte los técnicos disectores se encargarían de tomar las huellas en todos los demás casos.

Sin embargo, en la actualidad esa misma discrepancia entre ambos grupos de servidores se ha mantenido, aunado a que la toma de huellas a los cuerpos que se encuentran en la morgue judicial ha sufrido atrasos al no poderse brindar en todos los casos un traslado inmediato del personal del Archivo Criminal por no tener un vehículo disponible para esos fines. Esta situación ha ocasionado además un atraso en la entrega de los cuerpos y por ende un disgusto de sus familiares”.

3. CONCLUSIONES

3.1 *Las condiciones que experimentaban los Técnicos Disectores en épocas pasadas, han variado a partir de este año con la creación de la plaza de Técnico Criminalístico 1 en la Sección de Patología.*

El ocupante de la misma, es el encargado directo de realizar la toma de impresiones necrodactilares en los casos más difíciles, siendo valorada esta condición por los jefes de Patología y Archivo Criminal respectivamente.

Lo anterior debido a que los Técnicos Disectores no tienen la capacitación necesaria que los faculte para enfrentar dichos casos.

De esta forma se les disminuye en gran proporción, el realizar dicha función en las horas normales de la jornada laboral.

3.2 *En lo que respecta a las horas no hábiles y fines de semana, es obligación de los Técnicos del Archivo Criminal brindar asistencia a la Sección de Patología, estando disponibles las veinticuatro horas del día para su correspondiente traslado al Complejo de San Joaquín de Flores y asumir esta función cuando la situación lo amerite.*

Se determinó que no tienen ningún problema con el servicio de transporte que les brinda el Alfa Seis, debido a que estos últimos son conscientes de la relevancia que implica para la institución el desarrollar eficientemente esta labor, teniendo siempre disponible una unidad para estos casos en particular.

3.3 *En cuanto a las labores de toma de impresiones necrodactilares y de fotografía que realizan los Técnicos Disectores, las mismas se*

identifican como sencillas y sin ningún grado de complejidad, por ende están en capacidad de efectuarlas.

Aunado a lo anterior, se les ha brindado la capacitación necesaria para desempeñar exclusivamente los casos más sencillos, sin tener el más mínimo problema en su realización. Esas labores mantienen un paralelo muy cercano dentro del campo de acción que le puede corresponder al Disector y se manejan de esta forma para brindar un eficiente y oportuno servicio al público.

Asimismo, las tareas en mención no se pueden considerar como un recargo a los Técnicos Disectores, ni mucho menos que el puesto como tal se esté desnaturalizando.

Resulta conveniente brindarles una mayor capacitación que los faculte a desarrollar un levantamiento técnico, dando una mayor veracidad a los resultados que presentan.

3.4 *En relación a la valoración actual que ostenta la clase Tecnólogo Médico, la misma guarda consistencia en relación a las tareas que desarrolla y el requisito que se le exige.*

Inclusive, en el mercado laboral al mes de marzo 1999, están mejor valorados en el Poder Judicial que en otras instituciones, como las pertenecientes a la Caja Costarricense de Seguro Social, tal como se identifica a continuación.

CONCEPTO	C.C.S.S.	PODER JUDICIAL
Salario base	¢ 94.550	¢ 119.400

Anualidad	¢ 2.302	¢ 1.855
Peligrosidad (5%)	¢ 4.727.50	¢ 5.970
Ajuste sobre mínimo (!5%)	¢ 14.182.50	-----
Salario total bruto	¢115.762	¢ 127.225

4. RECOMENDACIONES.

4.1 Desestimar la gestión tendiente al reconocimiento de un 20% sobre el salario base a los Técnicos Disectores por concepto de recargo de funciones.

4.2 Reiterar que los Técnicos del Archivo Criminal y el Técnico Criminalístico destacado en la Sección de Patología, tienen la responsabilidad de efectuar la toma de impresiones necrodactilares complejas en horas no hábiles y dentro de la jornada laboral. Por consiguiente, los primeros tendrán que trasladarse hasta el Complejo de San Joaquín de Flores para la realización de las mismas.

4.3 En caso que los Técnicos del Archivo Criminal incumplan con la anterior disposición, corresponderá a la jefatura de la Sección de Patología reportar dicha situación a la autoridad competente.

4.4 Brindar una mayor capacitación a los Técnicos Disectores para que desarrollen un levantamiento de huellas necrodactilares más técnico, en los casos en que sean necesarios.

SE ACORDO: Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos, y por lo tanto desestimar la solicitud de reconocimiento de un sobresueldo por recargo de

funciones a los Técnicos Disectores. El Archivo Criminal, así como la Sección de Patología, tomarán nota para lo de su cargo.

ARTICULO III

*El Licenciado **Fabián Barrantes Rodríguez**, Jefe del Departamento de Información y Relaciones Públicas, mediante Oficio 272-DIRP-99, manifiesta:*

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, muy respetuosamente me permito impugnar la terna N° 179-99 correspondiente a la plaza de Oficinista, la cual se encuentra vacante en este Departamento, ya que las postulantes no cumplen con los requerimientos para dicho cargo.

Es importante destacar que la persona que ocupe el puesto en mención debe desempeñar funciones en el área de prensa e información, para lo cual se requiere una persona con experiencia en esta materia, especialmente que conozca con propiedad la estructura y funcionamiento del Poder Judicial, así como los cambios más importantes que se han dado en los últimos años en la Institución. Además, esta persona también debe coadyuvar en las tareas asignadas a los profesionales que conforman el Área de Prensa preferiblemente con experiencia en el campo de la redacción y en proyectos de comunicación tanto a nivel interno como externo.

Por tal razón, este servidor había sugerido que dicha plaza la ocupara una persona calificada, quien además de tener aprobados todos los exámenes que aplica el Departamento de Personal, tiene amplia experiencia en este Departamento y cuenta con un título profesional que la acredita como tal. Se trata de Cheryl Bolaños Madrigal, quien se ha venido desempeñando interinamente en esta plaza. Sin embargo, esta propuesta fue objetada por el Consejo de Personal en virtud de que “el Departamento de Personal debe proceder a integrar las ternas con los tres mejores candidatos”. Ello deja de lado el aporte que pueda recibir este Departamento al denegarse el nombramiento de quien ha estado brindando en forma interina el apoyo en diferentes proyectos de comunicación que forman parte del programa anual del Departamento de Información y Relaciones Públicas.

Por otra parte, también vale la pena mencionar que, al estar recomendando una profesional de la comunicación en un puesto de Oficinista, no hay duda que el único que se beneficia con una designación de este tipo es el propio Departamento y por ende el Poder Judicial.

Por ello, además de impugnar la terna mencionada, con todo respeto solicito se le practiquen nuevos exámenes al personal de este Departamento interesados en

participar en dicho concurso, con el fin de mejorar la calificación y con ésto poder incluirlos como nuevos oferentes en la terna respectiva”.

***SE ACORDO:** Acoger la impugnación de la terna N° 179-99 para el cargo de Oficinista 2, con base en las razones expuestas por el Lic. Barrantes, así como solicitar al Departamento de Personal valorar la posibilidad de incluir a la oferente Cheryl Bolaños Madrigal en ella.*

ARTICULO IV

El Departamento de Personal, mediante informe RS-CP-017-99, señala lo siguiente:

GESTION:

El Consejo Superior, mediante Oficio N° 4289-99 recibido el 21 del mes en curso, comunica el acuerdo tomado en Sesión N° 27-99 celebrada el 8 de abril, Artículo XXVIII, en el que se transcriben las peticiones de los psicólogos clínicos que laboran en la Sección de Psiquiatría Forense y la de la Dra. Leslie Solano Calderón, Jefe Departamental, avalada por el Lic. Jorge Rojas Vargas como Director a.i. del Organismo de Investigación Judicial.

ANTECEDENTES:

a- Solicitud de la Dra. Leslie Solano Calderón, Jefe del Departamento de Medicina Legal para que se incorpore para efectos del concurso para llenar la plaza vacante de Psicólogo Clínico N° 48459 lo siguiente:

“ Plaza itinerante que será dirigida y coordinada por la Jefatura de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense de San Joaquín de Flores con jurisdicción en todo el país y con horario judicial “

Dicha solicitud de la Dra. Solano se basa en las recomendaciones del Informe 1242-PLA-98 aprobado por el Consejo Superior el 3 de diciembre de 1998, sesión N°96-98 Artículo XXXVIII.

***b-** Posición de los Licenciados Mercedes Loaiza Coronado, Minor Aguilar Gutiérrez, Mario García Hidalgo, Pablo González Hernández, propietarios, Desirée Morales Salinas y Lisímaco Valerio Bonilla, interinos, en la que informan sobre los inconvenientes que provocaría un servicio con la condición de “ itinerante “ y en la que destacan la imposibilidad o dificultad para trasladar las pruebas psicológicas, disponer de un ambiente adecuado para las peritaciones, además de que si la plaza se concursara con esa condición, los actuales interinos que ya tienen una extensa capacitación no ofrecerían sus servicios pues no aceptan ser itinerantes.*

***c-** El Manual de Clasificación de Puestos no tiene incorporado para el cargo específico de Psicólogo Clínico, en el apartado de “ responsabilidades “ la condición que sí aparece en otros puestos y que dice así: “ En el desempeño de las labores debe viajar a diversos lugares del país y prestar los servicios cuando sean requeridos “.*

RECOMENDACIONES :

1. Modificar la descripción del puesto de Psicólogo Clínico, adicionando lo reseñado en el apartado c-.

2. Para llenar la vacante que nos ocupa, se deberá indicar en la publicación la condición de “ itinerante “ por ser facultativo de la institución imponer un requisito razonable y específico en aras de ofrecer el servicio que requiere el Departamento de Medicina Legal.

SE ACORDO: Acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal, y por lo tanto, recomendar al Consejo Superior la modificación de la descripción del puesto “Psicólogo Clínico” según lo indica el informe respectivo. Posteriormente podrá elaborarse el concurso respectivo.

ARTICULO V

*mediante informe RS-CP-16-99, la Sección de Reclutamiento y Selección, señala: El Lic. Ronald Vargas Bolaños, Jefe de la Oficina Administrativa del II Circuito Judicial, Goicoechea, mediante Oficio No. 338-99 del 14 de abril del presente año, por la razón que expone en su oficio, impugna la terna No. 133-99 para el cargo de Oficinista 2 del despacho a su cargo y solicita se incluya en la misma al Sr. **Dyan Monge Alfaro.***

SITUACION DEL SR. DYAN MONGE ALFARO:

Experiencia:

El Sr. Monge ingresó a este Poder el 01 de agosto de 1997, tiene de laborar en forma interina e interrumpidamente un año, siete meses, 15 días.

Registro de elegibles:

El Sr. Dyan, se encuentra elegible para el cargo de Oficinista 2 con un promedio de 82.26% ocupando la octavagésima tercera (83) posición dentro del Registro de Elegibles.

Grado Académico:

El citado servidor es Bachiller de Secundaria, tiene 12 materias aprobadas de la carrera de Derecho y un curso de mecanografía y otro de Windows.

SE ACORDO: Acoger la impugnación de la terna N° 133-99, e incluir al señor Dyan Monge Alfaro, en sustitución del señor Mariano Quesada Céspedes, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO VI

La Sección de Reclutamiento y Selección, en informe RS-CP-015-99, indicó lo siguiente:

GESTION:

El Sr. Johan Ferrán Avendaño, cédula 1-1025-955, Conserje 2 interino del Juzgado Tercero Civil de Menor Cuantía, mediante oficio del 25 de marzo del año en curso, solicita se continúe el proceso de Selección con un resultado en el examen de ortografía de 68.29% o en su defecto repetir el mismo y poder optar a la elegibilidad para el cargo de Auxiliar Judicial, del Juzgado antes citado.

ANTECEDENTES:

Para el mes de diciembre del año próximo anterior, se realizó Concurso No.79-98, con el fin de llenar las plazas vacantes de Auxiliar Judicial de los Juzgados de Menor Cuantía de San José. Participaron dieciocho oferentes, de los cuales cinco de ellos tienen posibilidad de quedar elegible. En su mayoría el proceso último a cumplir es la entrevista individual psicológica.

CONSIDERACIONES:

1. En el caso particular del Sr. Ferrán tiene las siguientes notas:

Examen específico : 70 %

Redacción : 76

Ortografía : 68.29 (Realizado el 19-03-99)*

Mecanografía : 87.79

** (tiene derecho a repetir la prueba a partir del 19-09-99)*

- 2. El interesado ingresó a laborar en forma interina a este Poder el 02 de marzo de 1998, teniendo a la fecha 6 meses, 19 días y en el puesto de Auxiliar Judicial 2 meses 23 días.*
- 3. Aparte de los oferentes ya mencionados con posibilidades de elegibilidad, se tienen 07 candidatos en nuestro Registro de Elegibles.*
- 4. Como política de selección, exceptuando algunos casos, que por la zona o bien por inopia de personal, la nota mínima para aprobar un examen es de 70%.*
- 5. Consultado al despacho, específicamente a la Auxiliar Judicial 3, coordinadora, manifiesta que es de interés del Juez, nombrar a otra persona, misma al cual solicitará le apliquen los exámenes respectivos.*

SE ACORDO: Denegar la gestión del señor Johan Ferrán Avendaño, por las razones expuestas por el Departamento de Personal.

ARTICULO VII

Sale de la sesión la Licenciada Ana Luisa Meseguer Monge, por cuanto es participante en el concurso que se procede a analizar.

El Lic. Francisco Arroyo, Jefe del Departamento Personal, presenta las nóminas resultantes del concurso N° 26-99 relacionado con la selección de Jueces en las actividades del Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial de España.

Los oferentes son los siguientes:

curso: “JURISDICCION SOCIAL Y EL NUEVO DERECHO DEL TRABAJO”

Araya Rojas Alejandro
Bolaños González Luis
Fernández Alvarado Elena
Hernández Araya Roxana
Meseguer Monge Ana Luisa
Morera Bolaños Ruth
Pérez González Andrés
Vega Salazar Marco
Villalobos Soto Joaquín
Villanueva Monge Zarela

Curso: “Control de la Administración por los Tribunales de Justicia”

Acuña Blanco Ewald
Araya Rojas Alejandro
Bolaños González Luis
Ferrero Aymerich Sonia
Hernández Araya Roxana
Jinesta Lobo Ernesto
Ramírez Villalobos Edgar
Romero Zúñiga Guido
Vega Salazar Marco A.

Curso: “Dimensión Jurídica de la Integración Política y Económica”

Bolaños González Luis
Calzada Miranda Ana Virginia
Fernández Alvarado Elena
González Mora Ricardo
Morera Barboza Ruth
Pereira Villalobos Magda
Pérez González Andrés
Ramírez Villalobos Edgar
Sánchez Boschini Nidia
Vega Salazar Maco A.
Villalobos Soto José Joaquín
Solano Carrera Luis Fernando

Luego de un amplio intercambio de criterios, **SE ACORDO** recomendar a la Corte

Plena los siguientes funcionarios:

1. Curso: Formación Judicial Superior

“Dimensión Jurídica de la Integración Política y Económica”

Del 04 de octubre al 10 de diciembre de 1999

Funcionarios recomendados:

Magistrada Ana Virginia Calzada Miranda

Magistrado Luis Fernando Solano Carrera

Licda. Magda Pereira Villalobos

Por participar dos Miembros de la Corte Plena, será ésta quien seleccione cuál de ellos asistirá al curso. Deben remitirse dos candidatos a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

2. Curso: *Formación Judicial Especializada*

“Control de la Administración por los Tribunales de Justicia”.

Del 14 de junio al 02 de julio de 1999.

Funcionarios recomendados:

Dr. Ernesto Jinesta Lobo

Lic. Guido Romero Zúñiga

3. Curso: *Formación Judicial Especializado*

“Jurisdicción Social y el nuevo Derecho del Trabajo”

Del 04 de octubre al 22 de octubre de 1999.

Funcionarios recomendados:

Magistrada Zarela Villanueva Monge

Licda. Ana Luisa Meseguer Monge

Licda. Ruth Morera Barboza

4. En relación con el “Curso de Formación Judicial”, se recomienda declararlo desierto por las siguientes razones:

a. Los candidatos con puesto de “Juez” en propiedad tienen algunos años de ejercer esa función y el objetivo del curso se orienta a un nivel formativo.

b. Otros candidatos no son jueces en propiedad y algunos no laboran en el sector jurisdiccional.

c. La Agencia Española, mediante comunicado de último momento ha señalado que no está en posibilidad de otorgar la asignación académica que inicialmente propuso.

d. El Plan de Becas del Poder Judicial para este período no contempla monto económico para éste propósito.

ARTICULO VIII

El Reglamento de Carrera Profesional establece en su artículo 11 que los títulos adicionales serán reconocidos de conformidad con los criterios del Consejo de Personal, por este motivo el Departamento de Personal presenta el informe CV-183-99 con el estudio de las Licenciadas **Sonia Méndez González** Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos y **María Gabriela Mora Zamora** Licenciatura en Contaduría Pública.

SE ACORDO: Aprobar el reconocimiento por Licenciatura adicional a las Licdas. Méndez González y Mora Zamora, en virtud de considerarse atinentes al puesto y labor desarrollados por estas servidoras.

ARTICULO IX

*El Reglamento de Carrera Profesional establece en su artículo 11 que los títulos adicionales serán reconocidos de conformidad con los criterios del Consejo de Personal, por este motivo el Departamento de Personal presenta el informe CV-0204-99 con el estudio del Máster **Luis Fernando Vargas Mora** para que se le reconozca la Maestría en Administración de Negocios.*

***SE ACORDO:** Aprobar el reconocimiento por Licenciatura adicional al Máster Vargas Mora en virtud de considerarse atinentes al puesto y labor desarrollados por este servidor.*

ARTICULO IX

*El Reglamento de Carrera Profesional establece en su artículo 11 que los títulos adicionales serán reconocidos de conformidad con los criterios del Consejo de Personal, por este motivo el Departamento de Personal presenta el informe CV-142-99 con el estudio del Licenciado **Rafael A. Ramírez López** para que se le reconozca la Licenciatura en Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas.*

***SE ACORDO:** Aprobar el reconocimiento por Licenciatura adicional al Lic. Rafael Ramírez López en virtud de considerarse atinentes al puesto y labor desarrollados por este servidor.*

ARTICULO X

*Se conoce el Informe CV-177-99 sobre la solicitud del Licenciado **Virgilio Benavides López** Técnico en Administración 2 a.í. del Departamento de*

Personal, para que se le reconozca el beneficio por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con nota de fecha del 12 de Abril último, el Licenciado Virgilio Benavides López expone lo siguiente:

“ ... Sirva la presente para solicitar el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva para el puesto que estoy desempeñando a partir de esta fecha, de Técnico en Administración 2 el que desempeñaré en forma interina del 12 de abril de 1999 al 11 de mayo próximo inclusive...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. El señor Virgilio Benavides López se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 en el Departamento de Personal y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Virgilio Benavides López el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3. Rige a partir del 12 de Abril de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XI

*Se conoce el Informe CV-178-99 sobre la solicitud del Licenciado **Randall Alexander Solís Ortiz** Auditor Investigador de la Sección Delitos Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial, para que se le reconozca el*

beneficio por concepto de Prohibición.

1. GESTION:

Con nota de fecha 05 de Abril, el Licenciado Randall Alexander Solís Ortiz gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino como Auditor Investigador durante el período que va del 05 al 12 de Abril de 1999.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *El interesado se encuentra nombrado como Auditor Investigador y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al señor Randall Alexander Solís Ortiz el 65 % sobre el salario base de la clase Auditor Investigador por concepto de Prohibición.*
- 2.3.** *Rige a partir del 05 de abril de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XII

*Se conoce el Informe CV-179-99 sobre la solicitud de la Bachiller **Wendy Mejías Acevedo** Analista Programadora 1 a.í. de la Oficina de Planes y Operaciones (O.P.O.), para que se le reconozca el beneficio por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 06 de Abril de 1999 último, la señorita Wendy Mejías Acevedo, entre otras cosas, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento en el puesto de Analista Programador 1.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. La interesada se encuentra nombrada como Analista Programador 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la señorita Wendy Mejías Acevedo el 30% sobre el salario base de la clase Analista Programador 1 por concepto de Prohibición, de la misma forma en que se procede con el personal del Departamento de Informática.*
- 2.3. Rige a partir del 06 de abril de 1999 y durante los períodos que se designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIII

*Se conoce el Informe CV-181-99 sobre la solicitud del Bachiller **Luis Jaime Jirón Romero** Asistente en Administración 2 a.í. del Segundo Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota del 14 de Abril del año en curso, el señor Jaime Jirón Romero, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... Por medio de la presente le saludo y a la vez informo que he sido nombrado en el puesto de Asistente Administrativo 2, del 13 al 16 de abril de 1999, en el Segundo Circuito Judicial de San José, por lo cual le solicito se me reconozca los siguientes rubros Carrera profesional y Dedicación Exclusiva, por poseer un Bachillerato en Ingeniería Industrial, los comprobantes los envíe en una nota el 9 de abril, la cual ustedes la recibieron el día 13 de abril de 1999.....”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. *El señor Luis Jaime Jirón Romero, se encuentra nombrado como Asistente en Administración 2.*

2.2 *La especialidad del puesto es Administración y el interesado es Bachiller en Ingeniería Industrial.*

2.3 *En virtud de lo expuesto se somete el caso al Consejo de Personal para lo que tenga a bien disponer.*

2.4 *De resolverse favorablemente procedería a reconocer 20% sobre el salario de la clase Asistente en Administración 2 a partir del 14 de abril de 1999.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIV

*Se conoce el Informe CV-187-99 sobre la solicitud del Licenciado **Jorge William Calvo Madrigal** Jefe de Sección Administrativa 2, para que se le reconozca el beneficio por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 15 de abril de 1999, el señor Jorge William Calvo Madrigal gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su

nombramiento interino como Jefe Administrativo 2, desde el 19 de abril al 7 de mayo del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1.** *El interesado está nombrado interino como Jefe Administrativo 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al señor Jorge William Calvo Madrigal el 20% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Administrativa 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 15 de abril de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XV

*Se conoce el Informe CV-188-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Indira Jiménez González** Jefe Sección Administrativa 3 a.í. del Departamento de Servicios Generales, para que se le reconozca el beneficio por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Mediante nota de fecha 14 de abril, la Licenciada Indira Jiménez González, expone lo siguiente:

“... De forma más respetuosa, les solicito se realice el estudio respectivo para que a mi persona le sean otorgados el pago de los rubros referentes a la Dedicación Exclusiva y Carrera Profesional, ya que fui nombrada del período que va del 05-04-99 al 30-04-99 en el puesto de Jefe de Sección Administrativa 3 del Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial...”.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1** *La Licenciada Indira Jiménez González, se encuentra nombrada interinamente como Jefe de Sección Administrativa 3 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Indira Jiménez González, el 65% sobre el salario base de la clase Jefe de Sección Administrativa 3, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 14 de abril 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el Informe CV-189-99 sobre la solicitud de la Licenciada **Magda Chacón Rodríguez** Técnico en Seguridad Ocupacional en el Servicio Médico de Empleados, para que se le reconozca el beneficio por concepto de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTION:

Con nota de fecha del 15 de Abril último, la Licenciada Magda Chacón Rodríguez expone lo siguiente:

“ ... La presente es para solicitarles muy respetuosamente el beneficio a la Dedicación Exclusiva en el puesto de Seguridad e Higiene Ocupacional del período comprendido del 12 al 23 de abril del presente año, ya que me encuentro realizando las vacaciones del señor Allan León, el cual tiene a su cargo del puesto mencionado, ubicada en la oficina de Médicos de Empleados....”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1.** *La Licenciada Chacón Rodríguez se encuentra nombrada como Técnico Seguridad Ocupacional en el Servicio Médico de Empleados y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Magda Chacón Rodríguez 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Seguridad Ocupacional por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 23.** *Rige a partir del 15 de Abril de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVII

*Se conoce el Informe CV-198-99 sobre la solicitud del Bachiller **Carlos Luis González Lara** Analista Regional de Informática de la Unidad Administrativa Regional de Puntarenas, para que se le reconozca el beneficio por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 23 de diciembre último, el señor Carlos Luis González Lara, Analista Regional de Informática, expone lo siguiente:

“ Sirva la presente par saludarlos y la vez solicitarles lo siguiente:

1. *Pago de Carrera Profesional.*
2. *Pago de Dedicación Exclusiva*

Adjunto envío las copias de los títulos requeridos para dichos trámites y para el puesto de Analista Regional, sin más por el momento y esperando su respuesta. ...”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1 *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Analista Regional de Informática y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo anterior, procede reconocer al Br. Carlos Luis González Lara el 30% sobre el salario base de la clase de Analista Regional de Informática por concepto de Prohibición.*
- 2.3 *Rige a partir del 08 de enero de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XVIII

*Se conoce el Informe CV-200-99 sobre la solicitud del Bachiller **José Joaquín Rodríguez Villalobos** Analista Regional de Informática de la Unidad Administrativa Regional de Heredia, para que se le reconozca el beneficio por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha del 19 de febrero de 1999, el señor José Joaquín Rodríguez Villalobos, Analista Regional de Informática, expone lo siguiente:

“ Muy respetuosamente solicito a ustedes un estudio para obtener la Prohibición y la Carrera Profesional.

El nombramiento actual es Programador en la Unidad Administrativa de Heredia. Este nombramiento rige desde el 4 de febrero de 1999 hasta el 4 de abril de 1999.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1 *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Analista Regional de Informática y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo anterior, procede reconocer al Br. José Joaquín Rodríguez Villalobos el 30% sobre el salario base de la clase de Analista Regional de Informática por concepto de Prohibición.*

2.3 *Rige a partir del 19 de febrero de 1999 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XIX

*Se conoce el Informe CV-180-99 sobre la solicitud del Bachiller **Renán Leiva Vásquez** Analista Programador 1 a.ì. de la Oficina de Planes y Operaciones (O.P.O.), para que se le reconozca el beneficio por concepto de Prohibición.*

1. GESTION:

Con nota de fecha 07 de Abril de 1999, el señor Renán Leiva Vásquez, entre otras, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento en el puesto de Analista Programador 1.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. El interesado se encuentra nombrado como Analista Programador 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer el 30% sobre el salario base de la clase Analista Programador 1 por concepto de Prohibición, de la misma forma en que se procede con el personal del Departamento de Informática.*
- 2.3. Rige a partir del 07 de abril de 1999 y durante los períodos que se designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal